BASES DE CONCURSO PROYECTOS SUBVENCIONES CONCURSABLES PARA ORGANIZACIONES 2025

Desde el 29 de Septiembre al 15 de Octubre 2025

Las presentes Bases están destinadas a reglamentar al Llamado Concurso de proyectos subvenciones concursables para organizaciones 2025, Comuna de Melipeuco a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en el 1° piso de la Municipalidad de Melipeuco, Pedro Aguirre Cerda n° 14 y online en https://municipalidadmelipeuco.cl/
El mecanismo de asignación de recursos para organizaciones y juntas de vecinos con los cuales se financian proyectos presentados, que cumplan con un conjunto de condiciones de elegibilidad que se establecen en las bases de los concursos respectivos y cuyo alcance se establece en el marco de la misión, mandato y funciones de la Municipalidad.

Los Fondos Concursables serán:

I. FONDO DE SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIONES SOCIALES $6.000.000.-
II. FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) $4.000.000

Los fondos de Subvenciones Concursables tienen por finalidad apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las Organizaciones Comunitarias con Personalidad Jurídica vigentes y Juntas de Vecinos.
Se entenderán como proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, los relacionados con:

1. Identidad, cultura, patrimonio e interculturalidad
2. Fomento a la actividad física, deportiva, salud, educación y medio ambiente.
3. Equipamiento para el funcionamiento de las organizaciones.
4. Infraestructura.
5. Participación ciudadana.
6. Género.
7. Autocuidado y recreación
8. Seguridad Comunitaria

III. DE LOS POSTULANTES AUTORIZADOS

Podrán postular todas las juntas de vecinos y organizaciones funcionales constituidas al amparo de la Ley 19.418. (Organizaciones funcionales, territoriales, deportivas, sociales, artísticas, etc.)

IV. DE LA POSTULACION

Se considerarán Proyectos Individuales que comprometan el diseño y la gestión de sólo una organización comunitaria.
Además la organización debe considerar lo siguiente conforme a la Ordenanza n°2 de 2025

- Ser personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro.
- Tener personalidad jurídica con al menos 3 meses de antigüedad vigente a la fecha de la solicitud y suscripción del convenio, certificada por el Registro Civil, o entidad pertinente.
- Contar con directiva vigente a la fecha de la postulación.
- Estar inscritos y actualizados en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Naturales o Jurídicas Donantes de Fondos, en conformidad a lo dispuesto en la ley 19.862 de fecha 08 de febrero de 2003. Dicha información se registra en la página: https://www.registros19862.cl.
- Presentar un proyecto solicitando subvención directa o fondo concursable para fines específicos llenando el Formulario de Postulación para cada caso, el cual detalla cómo se logrará el beneficio para la comunidad, a ejecutarse en la comuna de Melipeuco y cuya finalidad esté comprendida entre las funciones de la Municipalidad. Sin generar lucro para la organización.
- No tener saldos de rendiciones de cuentas pendientes con el municipio por conceptos de subvenciones directas, fondos concursables o cualquier otra asignación de recursos.
- Poseer e-RUT o RUT propio de la institución.
- Poseer cuenta corriente o de ahorro en alguna institución bancaria a nombre de la Institución, con los datos al día de la directiva vigente a la fecha de postulación.
- Todas las actividades que se desarrollen con fondos municipales deberán ser gratuitas para la comunidad.
- Los proyectos que involucran algún tipo de inversión en terreno o edificaciones deben contar con todos los antecedentes al día, que permitan asegurar al Municipio el financiamiento de recursos en dicha propiedad o bien raíz. Al tratarse de proyectos con intervención en terrenos propios de la organización se deberá presentar Titulo de dominio y plano de ubicación. En el caso de terrenos fiscales, municipales o

privados se debe presentar comodato a nombre de la institución que postula, vigente y plano de ubicación. Nota: los comodatos deben tener vigencia superior al año en el que se otorgan los recursos, para que no caduquen antes de terminar el 100% de la ejecución del proyecto.

- La organización no debe haber recibido en el mismo año calendario fondos municipales relativos a subvenciones. En el caso contrario se deberá proponer a través del Alcalde al Concejo Municipal una segunda propuesta fundada.
- Ya sea vía subvención directa o fondo concursables, la entidad no debe mantener deudas previsionales y/o tributarias con personas contratadas en virtud de proyectos financiados con recursos municipales.

V. DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Formulario de solicitud o postulación para Subvenciones directa o fondos concursables, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases, indicando clara y específica el uso preciso de los recursos, que deben ser utilizados para fines específicos.
2. Cartas, anexos, declaraciones juradas exigibles para cada vía de financiamiento, documentos que deben contar con fecha, firmas de la directiva vigente y el timbre de la organización.
3. Fotocopia legible del RUT de la organización legible.
4. Fotocopia legible de las cédulas de identidad de los integrantes de la directiva vigente (presidente/a, secretario/a y tesorero/a).
5. Fotocopia legible de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización, o imagen digital de la cuenta bancaria donde se identifique claramente el tipo de cuenta, numero de la cuenta, el nombre del Banco, nombre del titular de la cuenta. La organización se hace responsable que su cuenta bancaria se encuentre habilitada para recibir transferencias.
6. Presentar escrituras, título de dominio vigente, comodatos o contratos de arriendo vigentes en caso de presentar proyectos de infraestructura o equipamiento de sedes.
7. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente emitido por el Registro Civil o entidad pertinente. Con antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de la solicitud.
8. Certificado de registro de personas receptoras de fondos públicos ley 19.862.
9. Declaración Jurada Simple que la directiva, no es representante o directiva de otra organización que tenga deuda por concepto de subvención directa o fondos concursables con el municipio y que la organización no posee deudas previsionales con personas que hayan sido contratadas para ejecución de proyectos que hayan sido financiado por el municipio con anterioridad. Anexo 3

10. Presentar Acta de acuerdo de la asamblea de socios de la Organización postulante, para postular el proyecto o iniciativa a subvención municipal.
11. Certificado de deudores de pensión de alimentos actualizado de la directiva de la organización.
12. Declaración jurada referida al conflicto de interés en la subvención solicitada. Anexo 4

VI. FINANCIAMIENTO

La municipalidad de Melipeuco ha dispuesto un monto anual de $10.000.000.- (*Diez Millones de Pesos)* para la totalidad de las iniciativas; que se detallan de la siguiente manera:
1.- Fondo de subvenciones para organizaciones; monto de inversión de $6.000.000.- (seis millones de pesos).
2.- Fondo de desarrollo vecinal; monto de inversión de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

De manera individual cada organización podrá postular a un monto máximo de $500.000 *(Quinientos mil pesos).*

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

1. Preparación del proyecto

Durante la vigencia del llamado a concurso el Municipio realizará difusión de éste, a través de los medios de comunicación Municipales (Radio, Pagina Web y Redes Sociales Municipales).

Inicio de convocatoria, asesorías y reuniones informativas	Desde el 29 de septiembre al 03 de octubre de 2025.
Recepción de antecedentes	01 al 15 de Octubre de 2025.
Resultados preliminares y presentación en concejo municipal	Viernes 24 de octubre de 2025
Firmas de convenios	del 27 y 28 de octubre de 2025
Transferencias	del 27 al 31 de octubre de 2025

Las organizaciones interesadas podrán retirar las Bases y Formularios de presentación de los proyectos, en la Oficina de Partes de la Municipalidad y online en Redes Sociales Municipales y https://municipalidadmelipeuco.cl/

Líneas de financiamiento

1. **Identidad, cultura, patrimonio e interculturalidad**: jornadas de aniversario barrial o de las organizaciones, programas de talleres o eventos artísticos, mejoramiento o implementación de lugares de memoria y espacios comunitarios, y reconocimiento e integración de la diversidad cultural.
2. **Fomento a la actividad física, deportiva, salud, educación y medio ambiente**: competencias o talleres de clubes y asociaciones deportivas, y programas de promoción de prácticas de vida sana, actividades en general relacionadas al área.
3. **Equipamiento para el funcionamiento de las organizaciones:** Materiales e insumos de oficina, amoblado, equipamiento e implementos para el trabajo organizacional (emprendimiento, ferias, otros).
4. **Infraestructura:** Obras menores de mejoramiento y reparación de sedes comunitarias o recuperación de espacios comunes y/o públicos.
5. **Participación ciudadana:** Iniciativas formativas y de diálogo que promuevan la participación de vecinas/os.
6. **Género:** Propuestas que promuevan la equidad de género a partir de la prevención de la violencia contra las mujeres y personas LGTBQ+, promoción de la autonomía económica, salud sexual, reproductiva y promoción de habilidades en temáticas de interés.
7. **Autocuidado y recreación**: actividades y espacios recreativos que permitan el disfrute de vecinas/os y contribuyan a su bienestar físico y emocional.
8. **Seguridad Comunitaria**: Iniciativas de seguridad en el ámbito de la prevención comunitaria y/o situacional, que involucren la articulación comunitaria.

2. **Unidad técnica**

Serán quienes se encargarán de la elaboración de bases, proceso de concurso y selección, tramitación en concejo municipal, seguimiento de transferencias y posterior solicitud de documentos para rendición y estará situada en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La conformación de dicha unidad estará liderada por la Dideco y dos funcionarios con responsabilidad administrativa.

3. Etapa de selección de proyectos

1. Cierre y Entrega de Proyectos, se recepcionarán en Oficina de Partes de la Municipalidad de Melipeuco, los proyectos postulados deben ser entregados en sobres cerrados.
2. Evaluación de admisibilidad, en esta etapa se verifica que se cumplan con la documentación solicitada en la bases y que se acompañe de todos los antecedentes exigidos.
3. Evaluación Técnica: en esta etapa se califica técnicamente los proyectos a través de una Pauta de Evaluación.
4. Presentación de Sanción por parte del Concejo de proyecto que serán financiados

4. Etapa información, evaluación de proyectos financiados

La selección final de proyectos, será comunicada a las organizaciones, posterior a la sanción en sesión de concejo.
Se procederá a firmar los convenios de subvención con cada organización para formular el respectivo decreto que ordenará los pagos por modalidad de transferencia a las cuentas bancarias de las organizaciones.

5. Etapa de ejecución y rendición

Los proyectos deben ejecutarse, en los siguientes plazos:

a) Desde la fecha de recibida la transferencia o el cheque, las organizaciones tienen plazo máximo de **30 días corridos para ejecutar el proyecto.**

b) La **rendiciones** se podrán entregar desde el **lunes 01 de diciembre hasta el viernes 19 de diciembre de 2025** a través de la oficia de partes.

c) Todas las instituciones, deberán rendir cuentas detalladas de los gastos realizados e ingresar dicha rendición en formato papel a través de la Oficina de Partes del Municipio; dirigido a la Directora de Desarrollo Comunitario y Directora de Control Interno, para su revisión**.**

Documentos a adjuntar:

1. Formulario de rendición.

2. Boleta de venta, factura, boleta de servicio u honorario, etc. en original, sin correcciones. No se aceptan compras efectuadas a crédito. Las compras con

boletas deben ser menores o iguales a 1 UF de un mismo proveedor, para las compras que excedan 1 UF deben ser a través de facturas.

4. En caso de que el gasto corresponda a servicio personal, se deberá presentar boleta de servicios u honorario. La persona contratada a honorarios deberá entregar un informe con los servicios realizados con individualización y firmas de asistentes, si corresponde. Le corresponde al prestador del servicio a honorarios realizar el correspondiente pago de impuesto, en la eventualidad que la institución beneficiaria realice la retención de impuestos, deberá adjuntar el formulario que acredite el pago del impuesto, antecedentes que deben presentarse en la respectiva rendición.

5. Acta de recepción conforme de los trabajos realizados (por los prestadores de servicios) de la organización, en caso de realizar obras.

6. Fotografías legibles de respaldo de los bienes adquiridos, ejecución de eventos, servicios a honorarios brindados, trabajos de obras realizados.

8. Planillas de registro de actividades o servicios brindados, si corresponde. (Ejemplo, servicios de arbitraje, monitores de talleres, capacitaciones, etc.).

9. Contrato de arriendo indicando el canon de arriendo, cuando la subvención sea destinada a arriendo de algún inmueble y los recibos mensuales si corresponde a pagos mensuales. Consignando todos los datos que identifiquen a la institución y al arrendatario según contrato.

d) en caso de no poder rendir el recurso en los plazos estipulados, deberá solicitarse a la Unidad de Control plazo estipulado en la **Ordenanza N° 2 de 2025**; **ORDENANZA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DIRECTAS Y CONCURSABLES MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO.**

VIII. DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS

1. **Adjunto:** cuando el documento se adjunta
2. **No Adjunto:** cuando el documento no se adjunta

1. Antecedentes del Proyecto

Nombre del Proyecto	
Nombre de la Organización Postulante	

2. Cuadro de revisión de antecedentes entregados

DOCUMENTOS	ADJUNTO / NO ADJUNTO

Formulario de presentación de proyecto con todos sus anexos firmados y cotizaciones de los bienes o servicios	
Certificado de Vigencia de las Directivas	
Certificado de Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos	
Copia del Acta de validación de la postulación de la Organización (Art. 12)	
Fotocopia del RUT de las Organizaciones	
Fotocopia legible de la libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización, o imagen digital de la cuenta bancaria	
Presentar escrituras, título de dominio vigente, comodatos o contratos de arriendo vigentes en caso de presentar proyectos de infraestructura o equipamiento de sedes	
Fotocopia legible de las cédulas de identidad de los integrantes de la directiva vigente (presidente/a, secretario/a y tesorero/a).	
Certificado de deudores de pensión de alimentos actualizado de la directiva de la organización.	
Declaración jurada referida al conflicto de interés en la subvención solicitada.	

3. Rúbrica de evaluación

Dimensión Evaluada	Subdimensión Evaluada	Puntaje Máximo	Criterio	Puntaje Asignado
1. Impacto Territorial de la iniciativa, entendido como la contribución que hace el proyecto a la solución del problema que lo Origina	Identificación del problema	10	El proyecto identifica uno o varios problemas	10
			El proyecto no identifica uno o varios problemas	5
	Contribución a la solución del problema	20	El proyecto contribuye en la solución de problema	20
			El proyecto no contribuye en la solución de problema	10
2. Coherencia y pertinencia, la vinculación lógica entre objetivos y actividades a desarrollar.	Definición de Objetivos	20	El proyecto logra vincular de manera adecuada sus objetivos y las actividades	20
			El proyecto no	10

			logra vincular de manera adecuada sus objetivos y las actividades	
	Coherencia Presupuestaria	10	Las Ítems presupuestarios está bien definidos y tipificados según reglamento de rendiciones municipales	10
			Las Ítems presupuestarios no están bien definidos y tipificados según reglamento de rendiciones municipales	5
Dimensión evaluada	**Subdimensión evaluada**	**puntaje máximo**	**criterio**	**Escala de puntaje**
3.- Compromiso vecinal, expresado en el aporte y la participación de la población objetivo con el desarrollo del proyecto.	Aporte Vecinal Económico	20	Existe compromiso de aporte monetario propio de la organización para la realización de la iniciativa.	Entre un 0 y 30 % = 10 puntos Entre un 31 y 50% = 15 puntos Sobre un 50% = 20 puntos *(Sobre la base del incentivo asignado)*
4. Impacto comunitario, Compromiso y beneficio de los integrantes. Partiendo de la base de 50 + 1,	Compromiso de Participación y beneficio	20	Mayor cantidad de participantes de la organización que reciben el	N° de participantes org. evaluada x 100 ***/*** **(dividido)**

según acta de reunión donde se acuerda presentación del proyecto**.**			beneficio	N° de participantes de la org. con mayor N° de socios *20%
TOTAL		**100 Pts.**		

4. Pauta informe final de elegibilidad

Nombre del Proyecto	
Nombre de la Organización Postulante	

Evaluación de la elegibilidad del proyecto los 20 mayores puntajes obtenidos serán los beneficiarios, para efectos del desempate se considerara la mayor cantidad de mujeres participantes del acta de postulación, mayor cantidad de adultos mayores integrantes del acta de postulación y por último la comisión evaluadora se reservara el derecho de selección conforme al reglamento de Fondeve y las respectivas bases anuales.

ESTADO DE ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO	**_____Elegible:** El proyecto **Cumple** con las disposiciones del reglamento para ser financiable.	**_____No Elegible:** El proyecto **NO cumple** con las disposiciones del reglamento para ser financiable.
MONTO APROBADO (en pesos)	**$**	**OBSERVACIONES**

IX. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión encargada de evaluar los proyectos ingreso al municipio estará compuesta por la ***DIDECO o quien la subrogue*** y dos

funcionarios con responsabilidad administrativa dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.